

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El **FIMEBAP** consciente de la importancia de procurar un ambiente saludable y teniendo presente que el consumo de sustancias psicoactivas y el abuso de bebidas Alcohólicas, deteriora la salud, afecta las relaciones interpersonales, causa ausentismo, disminuye el rendimiento en el trabajo, incrementa la ocurrencia de accidentes y causa problemas laborales y familiares; se compromete a desarrollar estrategias de prevención como fundamento sobre el cual se desarrollan sus operaciones y primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

Por lo anterior, FIMEBAP propenderá porque ninguno de sus colaboradores, personal en misión o representantes de alguna empresa proveedora, labore bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

Se considera incumplimiento de esta política y de la sana convivencia presentarse a trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción y que aumenten la probabilidad de sufrir o causar un incidente, o generar daños a la propiedad o equipos, perjudicando la operación y la rentabilidad de Fimebap.

Las directivas asumen su compromiso de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades de prevención y garantizan que éstas y sus resultados cumplan con las características de integralidad, confidencialidad, equidad e igualdad; así mismo, es responsabilidad de todos los trabajadores participar activamente en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El empleado que por prescripción médica deba usar medicamentos que puedan interferir en sus habilidades para ejecutar labores propias en forma segura, deberá reportarlo de forma oportuna al jefe inmediato, presentando el respectivo soporte, lo cual, exime al empleado de realizar dichas actividades; sí por decisión y riesgo propio ejecuta actividades que por su condición le sean prohibidas, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables, como consecuencia de su acto irresponsable.

Firma:

**AMALIA ROSERO ORTIZ**

**Representante legal.**  
SEPTIEMBRE 2016